

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 202100006**

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de ÁNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA, se observan las siguientes falencias:

- No se allega poder para actuar en nombre de ÁNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA.
- No se acredita el cumplimiento exigido en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, El Despacho

DISPONE

INADMITIR la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** en relación con la niña JULIETH VIVIANA ZAMORA RODRÍGUEZ, promovida por ÁNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA en contra de YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA